



CONCEDE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIOS, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S N° 255/2006, (V.Y.U.), PARA 15 BENEFICIARIOS QUE SE INDICAN.

N° 0955
RESOLUCIÓN EXENTA N°

PUNTA ARENAS, 25 OCT 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

- a) El Oficio Ordinario N°2030 del SERVIU Regional, de fecha 11 de octubre de 2016, donde se solicita conceder un nuevo plazo de vigencia, de 180 días, a los certificados de subsidio habitacional, que allí se indican, de acuerdo con la facultad que se confiere en virtud del artículo 38 inciso final del D.S N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, toda vez que, en dicho documento se expresa que el período original de vigencia de los 15 certificados de subsidios han expirado, sin que en el lapso hayan sido pagados los trabajos al contratista ni los cupones por servicios de asistencia técnica a la Entidad Patrocinante y agregan que las obras en ejecución registran un avance de 100%, solo en etapa de subsanar observaciones, lo que fue verificado por la delegación del Serviu, conforme al artículo 38, letra d) del D.S. N°255, (V.yU.) de 2006.
- b) Lo dispuesto en el artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que Reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c) La facultad delegada a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo por la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo, en el Decreto Exento N°673 (V. y U.), de 2010, en orden de conceder un nuevo plazo de vigencia a los certificados de Subsidios de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N°255 (V. y U.), de 2006.
- d) Informe N°26 del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi de fecha 18 de octubre de 2016, en el sentido de estimar procedente acceder a lo solicitado en el Oficio Ordinario N° 2030, del SERVIU Regional ya aludido, toda vez, sería un caso calificado y la disponibilidad presupuestaria lo permite.
- e) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero de 1977.

RESUELVO:

AGRUPACION PACHAMAMA, COD: 108999, AMPLIACION

N°	RUT BENEFICIARIO	BENEFICIARIO	CERTIFICADO N° SERIE
1	17.514.870-1	ALEJANDRA ISILDA ARO BARRIENTOS	LM3 N° SE2-2014-274980
2	17.514.703-9	MARÍA JOSÉ ALARCÓN MANSILLA	LM3 N° SE2-2014-274977
3	16.721.489-4	STHEFANY DAYAN ALVARADO ZÚÑIGA	LM3 N° SE2-2014-274978
4	16.439.847-1	NORA XIMENA RUIZ CHIGUAY	LM3 N° SE2-2014-274976
5	16.065.964-5	TERESA YAMILETH PAILLACAR GUICHAQUELÉN	LM3 N° SE2-2014-274973
6	16.008.328-K	BRENDA NATALI BAHAMONDE MARTÍNEZ	LM3 N° SE2-2014-274975
7	15.582.034-9	OLGA ESTER VIVANCO CÁRDENAS	LM3 N° SE2-2014-274972
8	15.307.461-5	YASNA MARIELA MACÍAS MALVAR	LM3 N° SE2-2014-274979
9	14.478.787-0	ORIANA YERMEN RAMÍREZ CASTRO	LM3 N° SE2-2014-274971
10	13.970.571-8	MARÍA JESÚS URIBE CARO	LM3 N° SE2-2014-274970
11	13.325.565-6	TAMARA DE LOURDES OYARZÚN OYARZÚN	LM3 N° SE2-2014-274969
12	11.713.647-7	SANDRA DEL CARMEN AGÜERO INFANTE	LM3 N° SE2-2014-274968
13	10.992.642-6	JOSÉ RODRIGO LLANCALAHUEN NEÚN	LM3 N° SE2-2014-274967
14	10.130.034-K	DAVID ALEJANDRO OYARZO MANSILLA	LM3 N° SE2-2014-274974
15	10.056.788-1	ANA MIRELLA PÉREZ LAGOS	LM3 N° SE2-2014-274966

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.
Por orden de la Ministra de Vivienda y Urbanismo



DISTRIBUCION :

- Directora Serviu Regional.
- Departamento de Operaciones Habitacionales, SERVIU XII Región.
- Departamento Planes y Programas SEREMI de V. y U.
- Asesor Jurídico SEREMI de V. y U.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g. ✓
- Oficina de Partes.



[Handwritten Signature]
PATRICIO AGUIRERA BURGOS
ING. CIVIL ELECTRICO
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)
Región de Magallanes y Antártica Chilena